CLAUSULADO GENERAL
CONTRATO DE SUMINISTRO CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA

CONTRATO	2024.05.15.009.120
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO
NIT	890.981.207-5
CONTRATISTA	MAURICIO ANDRÉS RESTREPO MÚNERA
NIT O CC.	8.163.188
OBJETO	SUMINISTRO DE IMPRESOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO - ANTIOQUIA

Además de las obligaciones descritas a través de la Plataforma SECOP II en Información General, Condiciones, Bienes y Servicios, Documentos de Proveedor, Documentos del Contrato, Información Presupuestal, Ejecución del Contrato, Modificaciones e Incumplimientos, el futuro contratista al momento de aprobar el contrato, acepta libre y voluntariamente adherirse a las cláusulas y estipulaciones que a continuación se establecen:

1. VALOR: El valor estimado del contrato es de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS ($299.743.000) incluido IVA, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Lo anterior sin desconocer que el valor final del contrato será el que resulte de multiplicar los valores unitarios y el número de unidades suministradas.

PARÁGRAFO: Con el valor del contrato se prestará la cantidad de servicios que sean necesarios y se pagará el precio unitario ofertado por el proponente seleccionado.

2. FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al contratista en actas de pago parciales, de acuerdo con los bienes efectivamente suministrados, previa facturación, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social en pensiones, salud y parafiscales de la totalidad del personal asignado para la ejecución del contrato.

No obstante, la forma de pago prevista, quedará sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC.

Nota. Se advierte que el Municipio dispone del presupuesto señalado y que conforme a los requerimientos del supervisor del contrato se irá descontando cada uno de los bienes prestados por el contratista.

3. IMPUESTOS: Todos los pagos por concepto de estampillas, impuestos y otros establecidos por las disposiciones legales vigentes correrán por cuenta de EL CONTRATISTA. Las adiciones que aumenten el valor del contrato original causan pago de reajuste de los impuestos prescritos en la presente cláusula. Igualmente, se le harán las demás retenciones a que haya lugar.

4. PLAZO: A partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2024.

5. SUSPENSIÓN Y PRÓRROGA: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes y el supervisor del contrato, ampliar el plazo de ejecución o suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde consta tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión, indicándose la fecha en que se reiniciará la ejecución del contrato. Adicionalmente se podrá suspender unilateralmente por EL CONTRATANTE cuando las condiciones del objeto contractual sean imposibles de cumplir.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Ítem	Referencia	Detalle	Características particulares	Cantidades
1	Afiche litografía	Medida: Tabloide Material: propalcote 150gr gr. Tintas: 4x0 Acabados: Refilados		01-300
				301-500
				501 o más
2	Plegable Ref. 3	Tamaño abierto: 48x33 cm Tamaño cerrado: 16 x 33 cm Plegado en 3 cuerpos. Material: propalcote 150 gr Tintas: 4x4. Acabados: Refilado y plegado		01- 999
				1000 - 1999
				2000 o más
3	Carné	Medida: 8,5 x 5,5 cm (tipo tarjeta de crédito) Material: teslin Tintas: 4 x 4 Acabados: Impresión digital, porta escarapela y cinta la fayo 25mm c, sublimada full color, con herraje plástico y metálico		01- 50 unidades
				51-100
				101 o más

4	Adhesivos Ref. 1	Material: Vinilo Adhesivo Tintas: impresión digital full color 1440 dpi Acabados: Laminado mate o brillante con instalación tipo espejo o frontal. Incluir instalación y desinstalación	La desinstalación se refiere a de ser necesarios, retirar los artes antiguos que deben ser retirados para ubicar los nuevos	cm2
5	Adhesivos Ref. 2	Material: Vinilo adhesivo instalado sobre polietileno de 2mm cortado a láser y troquelado Tintas: impresión digital full color 1440 dpi Acabado: laminado mate o brillante. Incluir instalación y desinstalación	La desinstalación se refiere a de ser necesarios, retirar los artes antiguos que deben ser retirados para ubicar los nuevos	cm2
6	Adhesivos Ref. 3	Material: vinilo esmerilado Tintas: Impresión digital full color 1440 dpi Acabado: instalación tipo espejo o frontal, corte y descolillada. Incluir instalación y desinstalación	La desinstalación se refiere a de ser necesarios, retirar los artes antiguos que deben ser retirados para ubicar los nuevos	cm2
7	Adhesivos Ref. 4	Material: Vinilo transparente Tintas: Impresión digital full color 1440 dpi laminado blanco Acabado: instalación tipo espejo o frontal. Incluir instalación y desinstalación	La desinstalación se refiere a de ser necesarios, retirar los artes antiguos que deben ser retirados para ubicar los nuevos	cm 2

8	Adhesivo para exterior re.1	Vinilo Adhesivo 3M Ref IJ 30 Tintas: impresión digital full color 1440 dpi Acabado: laminado mate o brillante Incluir instalación y desinstalación	La desinstalación se refiere a de ser necesarios, retirar los artes antiguos que deben ser retirados para ubicar los nuevos	cm2
9	Adhesivo para exterior sobre polietileno	Vinilo Adhesivo 3M Ref IJ 30 Tintas: impresión digital full color 1440 dpi Acabado: laminado mate o brillante sobre poliestileno de 2mm Incluir instalación y desinstalación	La desinstalación se refiere a de ser necesarios, retirar los artes antiguos que deben ser retirados para ubicar los nuevos	cm2
10	Adhesivo blackout	Vinilo Adhesivo blackout Tintas: impresión digital full color 1440 dpi Acabado: laminado mate o brillante Incluir instalación y desinstalación	La desinstalación se refiere a de ser necesarios, retirar los artes antiguos que deben ser retirados para ubicar los nuevos	cm2
11	Adhesivo sobre MDF	Material: Vinilo adhesivo instalado sobre MDF troquelado de 9mm Tintas: impresión digital full color 1440 dpi Acabado: laminado mate o brillante Incluir instalación y desinstalación	La desinstalación se refiere a de ser necesarios, retirar los artes antiguos que deben ser retirados para ubicar los nuevos	cm2

12	Adhesivo sobre Acrílico	Material: Vinilo Adhesivo instalado sobre acrílico 4 mm Tintas: impresión digital full color 1440 dpi Acabados: Laminado blanco con instalación tipo espejo o frontal Incluir instalación y desinstalación	La desinstalación se refiere a de ser necesarios, retirar los artes antiguos que deben ser retirados para ubicar los nuevos	cm2
13	Plotter de corte	Material: Vinilo adhesivo (color puede variar) Acabado: Laminado mate o brillante con instalación tipo espejo o frontal, corte y descolillar Incluir instalación y desinstalación	La desinstalación se refiere a de ser necesarios, retirar los artes antiguos que deben ser retirados para ubicar los nuevos	cm2
14	Pendón Roll Up	Medida: 100 x 200 cm Material: Lona banner de 13 onzas con calidad de resolución 1440 dpi. Full color, tintas solventes para exterior. Acabado: Roll UP Incluir instalación y desinstalación		1
15	Lona Banner	Material: lona banner 13 oz Tintas: impresión digital ecosolventes para exterior 1440 DPI. Incluir instalación y desinstalación	La desinstalación se refiere a de ser necesarios, retirar los artes antiguos que deben ser retirados para ubicar los nuevos	cm2
16	Microperforado	Material: microperforado Tintas: impresión digital ecosolvente 1440 dpi Incluir instalación y desinstalación	La desinstalación se refiere a de ser necesarios, retirar los artes antiguos que deben ser retirados para	cm2

				ubicar los nuevos	
17	Bastidor		Estructura en aluminio de 1 pulgada en tubo cuadrado con impresión en lona banner 13oz. Incluir instalación y desinstalación	La desinstalación se refiere a de ser necesarios, retirar los artes antiguos que deben ser retirados para ubicar los nuevos	cm2
18	Adhesivo licencia de construcción		Papel adhesivo polipropileno para impresora láser, tamaño carta, pretroquelado	Troquelado según indicación de diseño	0-10.000
					10.001- 15000
					15001 o más
19	Facturas Hacienda		Papel Bond 75 grms con resistencia al esparcimiento de las tintas litográficas, de tal manera que los trazos queden nítidos y definidos, formato tamaño 21,5 x 27,9 tintas 1x1	Diseñado exactamente a la muestra de impresión y entrega por paquete de 500	10.000-50.000
					50.001-100.000
					100.001 o más
20	Talonario FIT		Papel químico impreso en tintas 1x1, tamaño oficio 23x33 cm, cada juego original color blanco y copia color azul, emblocado, perforado y enganchado con tapa lincoln, numerados	papel de bajo gramaje, excelen te calidad en proceso de impresión, transpaso nítido	01 - 20 tal
					21-50 tal
					51 o más
21	Volante		Propalcote 150grms, 14 x 21 cm, impreso 4x4,excelente	Diseños diferentes,	1.000-5000

		lisura, baja porosidad, buena estabilidad dimensional tanto en la base como en el esmalte.	según requeridos por el contratante	5001-10.000 10.001 o más
22	Comparenderas	Papel químico impreso en tintas 2x1, tamaño carta 21,5 x 28 cm, cada juego original color blanco y tres copias de color azul, amarillo, verde, emblocado, perforado y enganchado con tapa lincoln, numerados	Diseño enviado por el contratante, se entregan juegos de 50.	1-100 101-200 201 o más
23	Citación gobierno	Papel químico impreso en tintas 4*0, con original y copia, emblocado por el borde corto, con solapa para apoyar, tamaño 12,5*17,5CMS	juegos de 50 hojas	1-100 101-200 201 o más
24	Tarjetas	Papel propalcote 300grs, impresas por ambos lados tintas 4x4, acabados laminado mate 2 uv reserva 2 lados, de 9*5 cms		1000 5000 6000 o más
25	Carpetas	Propalcote 300gr,laminado mate con reserva UV brillante, tinta 4x0, tamaño 23 x 30 cm cerrado, con troquel de bolsillo, armadas		1-100 101-200 201 o más
26	Talonario Orden de Comparendo	Papel químico impreso en tintas 1x1,cada juego con original y tres copias, emblocado con tapa lincoln, numerados, perforados, 13,5*23,5 cms.	juegos de 50 hojas	01-30 talonario 31-50 talonario 51- o más talonario
27	Talonario borrador de accidentes	Papel bond 75gr impreso en tintas 1x1, emblocado en paquetes de 100 hojas cada uno, con tapa lincoln, refilado, 13,5*21,5 cms,		01-30 talonario 31 o más talonario 51 o más talonario

28	Talonario citación de conductores	papel químico impreso en tintas 1x1, original y copia en papel químico, emblocado con tapa lincoln, refilado, 13,5*21,5 cms,	juegos de 50 hojas	01-30 talonario 31-50 talonario 51 o más talonario
29	Talonario informe de accidentes	papel Químico impreso en tintas 1x1, original y dos copias en papel químico, emblocado con tapa lincoln, refilado, 22,5*33cms,	juegos de 50 hojas	01-30 talonario 31-50 talonario 51 o más talonario
30	Talonario croquis	papel Químico impreso en tintas 1x1, original y dos copias en papel químico, emblocado con tapa lincoln, refilado, 22,5*33cms.	juegos de 50 hojas	01-30 talonario 31-50 talonario 51 o más talonario
31	Formatos impresos	Propalcote 240gr, impreso según diseño solicitado, full color, tamaño 31x46 cm, refilado		1-300 301-500 501 o más
32	tarjetas informativas	Propalcote 240gr, impreso full color 4x4 tintas, de 12x 17 cm, acabado brillo uv total una cara, refilado		1000- 10000 10001 - 20000 20001 o más
33	Carteleras	Cartelera en madera, con fondo en corcho, marco en madera, cenefa superior en vinilo adhesivo sobre acrílico		cm2

7. FORMA Y LUGAR DE ENTREGA:

El proveedor debe estar en condiciones de entregar en los tiempos solicitados por el Municipio los suministros contratados en un tiempo no mayor a dos (2) días hábiles después de realizado el pedido, de acuerdo a cantidades y características de la ficha técnica y según lo solicitado por la supervisión del contrato, mediante órdenes que dirán específicamente el requerimiento y la cantidad del mismo, de acuerdo a los precios pactados, en el lugar requerido por el supervisor, el cual siempre será en el Municipio de La Ceja.

El contratista debe efectuar los cambios de los elementos, implementos y accesorios por reclamos de mala calidad, defectos de impresión, no corresponsabilidad con las especificaciones técnicas solicitadas, que en todo caso sean responsabilidad del contratista, previos los soportes

y sustentación respectiva. Cuando la entidad declare que deban efectuarse cambios en virtud de lo anteriormente descrito, el contratista deberá entregar los bienes objeto de reposición sin que ello implique costo adicional para el procedimiento de adquisiciones y suministros.
Para las reposiciones, el contratista tiene un plazo máximo de un (1) días hábil a partir de la fecha del reclamo, los reclamos se harán dentro de las 48 horas hábiles siguientes al recibo de los suministros a través del Supervisor del contrato.

8. PERSONAL
El contratista durante la ejecución del contrato deberá contar con un productor gráfico con Experiencia General: tecnólogo en diseño gráfico o producción gráfica, el cual deberá acreditar mínimo 1 año de experiencia en el área de su formación, y estar vinculado con el oferente a través de contrato laboral o de prestación de servicios, adicionalmente deberá adjuntar evidencia del último pago de aportes a la seguridad social integral. (Esta persona corresponde a la presentada en su oferta económica, en caso de cambio de la misma deberá existir autorización previa por escrito por parte del contratante.).

9. Actividades a realizar:
1. Entregar los bienes cumpliendo las especificaciones técnicas y conforme con lo requerido por el supervisor del contrato.
2. Los diseños y modificaciones quedan sujetos a aprobación por parte del Supervisor del contrato.

10. Resultados
1. Informe de la ejecución contractual

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las actividades pactadas, la propuesta presentada, el contratista se obliga a cumplir lo señalado en los documentos del proceso y en lo descrito a continuación:
1. Cumplir cabalmente con los términos y especificaciones relacionadas en la propuesta presentada y lo requerido por el Municipio de La Ceja.
2. Asumir los costos de transporte del total de los elementos que se soliciten y que hacen parte del objeto contractual hasta el sitio requerido por el supervisor del contrato.
3. Remplazar o reponer los artículos que resulten defectuosos o de mala calidad.
4. Cumplir con las obligaciones que le impone a todo contratista el Estatuto de Contratación Estatal y demás normas vigentes sobre la materia.
5. Pagar los impuestos o retenciones a que haya lugar, industria y comercio y demás tasas y contribuciones exigidas por el estatuto tributario del Municipio.
6. Garantizar al Municipio la calidad del bien o servicio a contratar.
7. Expedir comprobante individual por cada una de las órdenes de entrega suministradas por la supervisión.
8. Presentar los debidos soportes para las cuentas de cobro o pagos parciales que en el proceso se surtan.

9. Entregar junto a la factura o documento equivalente (conforme a los parámetros legales), el certificado de paz y salvo de la seguridad social firmado por el representante legal o el revisor fiscal cuando corresponda o la planilla de pago de aportes a seguridad social, conforme a los criterios de ley.
10. Responder oportunamente los requerimientos realizados por la supervisión y/o entes de control, suministrando la información solicitada en los tiempos establecidos y acatando las recomendaciones que sobre la ejecución del contrato.
11. El Municipio verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad de los productos, cantidad y empaque además de las condiciones locativas. Producto que no cumpla con alguno de estos será devuelto al contratista quien lo deberá reponer en el mismo día de ser posible, o el término fijado en el presente estudio como máximo, de acuerdo con las condiciones exigidas.
12. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF) cuando a ello esté obligado.
13. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
14. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera a de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
17. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se requieran.
18. Responder oportunamente los requerimientos realizados por la supervisión y/o entes de control; suministrando la información solicitada, en los tiempos establecidos y acatando las recomendaciones.
19. Las demás actividades afines que se adelanten en el Municipio y que sean propias de la actuación del objeto contractual y aquellas otras ofrecidas dentro de su propuesta.

12. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada.
2. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.
3. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos, de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
4. Suministrar las órdenes respectivas por escrito de los diferentes suministros que se requieran y el lugar de entrega de los mismos.
5. Suministrar la información necesaria para el desarrollo del objeto.

13. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El MUNICIPIO pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 154 del 17 de enero de 2024 por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS

CUARENTA Y TRES MIL PESOS M.L ($299.743.000). Para el inicio de la ejecución contractual deberá contar con el respectivo registro presupuestal.

14. SUPERVISIÓN: El MUNICIPIO ejercerá la supervisión del presente contrato, conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1952 de 2019 y el manual de supervisión e interventoría del municipio de La Ceja. La supervisión del presente contrato estará en cabeza de quien designe, si así considera hacerlo la jefa de la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas. Tal designación se realizará a través del SECOP II y es obligación del ordenador del gasto.

15. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o de caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL CONTRATANTE podrá declarar la terminación del contrato cuando se presente alguna de las cláusulas señaladas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, y la calidad en el caso del artículo 18 ibídem. Igualmente, en el contrato son aplicables los principios de terminación unilateral, en las condiciones que la ley señala.

17. DEBIDO PROCESO: Para la aplicación de las multas, sanciones, terminación unilateral y declaratoria de incumplimiento y de caducidad, se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

18. EFECTOS POST CONTRACTUALES: EL CONTRATISTA se compromete a responder por su cuenta y riesgo, todo aquel requerimiento, reclamación o presentación de informes, si con posterior a la terminación de este contrato llegare a necesitar EL CONTRATANTE, siempre que esas situaciones se encuentren relacionadas con las actividades de este objeto contractual, sin que esto le represente algún costo adicional a EL CONTRATANTE por este hecho.

19. TERMINACIÓN: El presente contrato o cualquiera de los servicios termina con el vencimiento del plazo en los términos aquí estipulados de conformidad con las condiciones establecidas en el mismo o en las respectivas actas, sin embargo, las partes pueden dar por terminado de pleno derecho y sin previo requerimiento el contrato o alguno de los servicios en el incorporados o en los siguientes casos: a) cuando exista solicitud de una autoridad competente; b) en cualquier momento por mutuo acuerdo; c) en cualquier tiempo y sin previo aviso al CONTRATISTA si éste, sus socios, accionistas, sociedades afiliadas o vinculadas, representantes legales y/o directivos llegasen a ser incluidos en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de

Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América.

20. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: El presente contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral, contenidos en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

21. LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato, será de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato; en todo caso de no darse la liquidación dentro de este término, se dará aplicación a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Dentro del plazo el Contratista y el Municipio acordarán los ajustes y revisiones a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que se llegaren para poner fin a divergencias presentadas. Si el Contratista no se presentare a la liquidación o no se llegare a un acuerdo sobre la misma, se practicará por el Municipio unilateralmente mediante resolución motivada

22. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el MUNICIPIO DE LA CEJA y EL CONTRATISTA.

23. PROPIEDAD INTELECTUAL: Todas las obras y elementos objeto de derechos de propiedad intelectual que sean creadas, producidas, desarrolladas, adaptadas, compendiadas y/o transformadas por el CONTRATISTA durante la vigencia del contrato, son de propiedad exclusiva del CONTRATANTE de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y Ley 1915 de 2018. Así mismo, el CONTRATISTA garantiza que los trabajos, actividades y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante con ocasión de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

24. CESIÓN CONTRACTUAL: EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO.

25. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se compromete a la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. EL MUNICIPIO DE LA CEJA, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios, prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito del mismo. El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO DE LA CEJA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato cuando esta se realiza. Se consideran como hechos

imputables al CONTRATISTA, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO DE LA CEJA, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad.

26. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el MUNICIPIO DE LA CEJA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación: cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes, éstas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de conciliación es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

27. CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones de la Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal.

28. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES: El CONTRATISTA, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés señaladas en la Constitución Política de Colombia, en las leyes o normatividad aplicable. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra.

29. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El CONTRATISTA se compromete a apoyar y participar activamente en las políticas y estrategias del MUNICIPIO DE LA CEJA para fortalecer

la transparencia en la gestión institucional, la responsabilidad de rendir cuentas, y la lucha contra la corrupción.

30. GASTOS. Los gastos en que se debe incurrir por concepto de impuestos, primas por constitución, adición, modificación o recuperación de la garantía única, cuando a ella haya lugar, y demás gastos del contrato, correrán por cuenta del CONTRATISTA.

31. GARANTÍAS: Para amparar los posibles riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del objeto contractual, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, el contratista deberá adquirir una póliza de seguros, a través de una compañía de seguros legalmente constituidas, de reconocida solvencia, la cual ha de cubrir los citados perjuicios en los términos y porcentajes que se señalan a continuación:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y tres (3) años más

NOTA: En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costo la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

32. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar a nombre de EL CONTRATANTE a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL CONTRATANTE adeude a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

33. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento total o parcial o total de este contrato por parte de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE, mediante resolución motivada, podrá imponer multas equivalentes al UNO POR CIENTO (1%) del valor del contrato y hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del mismo, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato.

34. CADUCIDAD: En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato, y que evidencie que puede conducir a su paralización, EL CONTRATANTE por medio de acto administrativo debidamente motivado lo podrá dar por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Cuando EL CONTRATANTE decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaración de caducidad no dará lugar a la indemnización de EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993.

35. MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS: Las partes, de común acuerdo podrán modificar, adicionar y prorrogar el presente contrato hasta en un cincuenta por ciento (50%), según lo estipulado por la Ley 80 de 1993.

36. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los documentos del contrato.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del contrato, aunado a que recibió del Municipio de La Ceja del Tambo respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato, no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, ni conflicto de intereses.
5. Si sobreviene alguna inhabilidad e incompatibilidad y/o conflicto de intereses, el contratista declara que informará de manera inmediata al supervisor del contrato y éste, deberá realizar las actuaciones pertinentes.
6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones, relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio, no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general, de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

37. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se perfeccionará con la aceptación electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional

SECOP II. Para su ejecución se requiere la existencia del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de las garantías por parte del MUNICIPIO DE LA CEJA cuando aplique; la presentación del certificado del cumplimiento por parte del contratista, de la afiliación sistema de seguridad social integral, y el acta de inicio, de conformidad con lo indicado en los estudios y documentos previos.

38. NOTIFICACIONES CONTRATANTE:
Nombre: MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO
NIT. 890.981.207-5
Dirección: Carrera 20 #19-78
Teléfono: 553 14 14
E-mail: contactenos@laceja-antioquia.gov.co

39. NOTIFICACIONES CONTRATISTA
Nombre: MAURICIO ANDRÉS RESTREPO MÚNMERA
NIT o CC: 8.163.188
Dirección: Carrera 20 9-168 la ceja
Teléfono: 3006128554
E-mail: colorfullfacturacion@gmail.com

Aprobó:

VALENTINA GALVIS RIVILLAS
Jefe de Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas
Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas